



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUARACHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 11 de julio del 2024.



VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de julio del 2024, el pedido del Sr. Alcalde Sr. Jorge Vidal Obispo Huapaya, para que se apoye con movilidad a las Instituciones Educativas del Distrito de Santo Domingo de los Olleros por motivo de la celebración de fiestas Patrias a realizarse el día jueves 25 de julio a horas 08:00 am en la Sede Municipal de Villa Jardín Cucuya; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órgano del Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el Art. 191 de la Constitución Política del Perú, concordante al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un en acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, en sesión de consejo Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de julio del 2024, el secretario general da cuenta del pedido del Sr. Alcalde Sr. Jorge Vidal Obispo Huapaya, respecto al apoyo con movilidad (**ida y retorno**) a las Instituciones Educativas del Distrito de Santo Domingo de los Olleros por motivo de la celebración de fiestas Patrias a realizarse el día jueves 25 de julio a horas 08:00 am en la Sede Municipal de Villa Jardín Cucuya.

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUARACHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por unanimidad aprobar el apoyo con movilidad (ida y retorno) a las Instituciones Educativas del Distrito de Santo Domingo de los Olleros por motivo de la celebración de fiestas Patrias a realizarse el día jueves 25 de julio 2024 en la Sede Municipal de Villa Jardín Cucuya

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el pedido del Sr. Alcalde Sr. Jorge Vidal Obispo Huapaya, y por ende **aprobar la contratación de una movilidad (ida y retorno) para el traslado de las Instituciones Educativas del Distrito de Santo Domingo de los Olleros por motivo de la celebración de fiestas Patrias a realizarse el día jueves 25 de julio 2024 en la Sede Municipal de Villa Jardín Cucuya**; por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Oficina de Logística, Control Patrimonial, Almacén y Maestranza; a realizar las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General, la notificación, publicación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUARACHIRI - LIMA

DELISARIO ROGER SUELTO CACERES
Secretario General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL- AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS